



Ministerio de Hacienda
Reg. 269UU 17/05/2022
TP 746

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECEPCIÓN		
CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC.....		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC.....		
DEDUC. DTO.....		

TOMADO RAZÓN
30 Mayo 2022
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas
Código Verificación: 1653929370625-90368734-
DF16-421F-8836-2571D9CD4442
Visite: Contraloría General de la República www.contraloria.cl

REF.: MODIFICA PRESUPUESTO VIGENTE DEL SECTOR PÚBLICO.

SANTIAGO, 20 MAY 2022

Nº 749 /

VISTOS: la Ley N° 21.395, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, la Ley N° 21.288 y el Decreto de Hacienda N° 2.553 de 2021,

DECRETO:

MODIFÍCASE el presupuesto vigente del Sector Público en los siguientes términos:

jmf/spz/Admb/gvn



9

Partida 50 TESORO PÚBLICO
Capítulo 01 FISCO
Programa 03 OPERACIONES COMPLEMENTARIAS

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
30				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		15.000.000
	10			Fondo de Emergencia Transitorio		15.000.000
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.000.000	
	02			Al Gobierno Central	15.000.000	
		200		Fondo de Emergencia Transitorio	15.000.000	

Partida 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo 01 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Programa 50 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN FET - Covid - 19

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
13				TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	14.534.887	
	02			Del Gobierno Central	14.534.887	
		200	C	Fondo de Emergencia Transitorio	14.534.887	
24			C	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.534.887	
	01		C	Al Sector Privado	14.534.887	
		003	C	Apoyo a Establecimientos para el Reencuentro Educativo	14.534.887	

Glosas:

- 02 Los recursos de la asignación serán transferidos directamente a los sostenedores o administradores de los establecimientos educacionales del país regidos por el D.F.L N° 2 de 1998 y el Decreto Ley N° 3166 de 1980, para la adquisición de servicios, insumos, accesorios o implementos de protección sanitaria u otro destino que esté asociado a mitigar los efectos de la pandemia por el COVID-19 para la reanudación y/o mantención de clases presenciales.

Los criterios de distribución y transferencia serán determinados mediante una resolución exenta del Subsecretario de Educación con visación de la Dirección de Presupuestos, en la cual se regulará, al menos, los usos autorizados de los recursos, condiciones y mecanismos para postulación, criterios de asignación, forma de pago, procedimiento de rendición, proceso de reintegro, entre otros.

Ministerio de Hacienda
269UU 17/05/2022

Partida 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Capítulo 11 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Programa 50 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES FET - Covid - 19

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
13				TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	465.113	
	02			Del Gobierno Central	465.113	
		200		Fondo de Emergencia Transitorio	465.113	
24			C	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	465.113	
	01		C	Al Sector Privado	465.113	
		002	C	Apoyo a Establecimientos para el Reencuentro Educativo	465.113	

Glosas:

- 05 Los recursos de la asignación serán transferidos directamente a los sostenedores o administradores de jardines infantiles VTF del país, para la adquisición de servicios, insumos, accesorios o implementos de protección sanitaria u otro destino que esté asociado a mitigar los efectos de la pandemia por el COVID-19 para la reanudación y/o mantención de clases presencial.

Los criterios de distribución y transferencia serán determinados mediante una resolución exenta de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) con visación de la Dirección de Presupuestos, en la cual se regulará, al menos, lo usos autorizados de los recursos, condiciones y mecanismos para postulación, criterios de asignación, forma de pago, procedimiento de rendición, proceso de reintegro, entre otros.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

An oval-shaped official stamp from the Ministry of Finance of Chile. The text inside the stamp reads "REPUBLICA DE CHILE" at the top, "MINISTRO" in the center, and "MINISTERIO DE HACIENDA" at the bottom. To the right of the stamp is a blue ink signature.

MARIO MARCEL CULLELL
Ministro de Hacienda